

ACUERDO REGIONAL N°329-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Yoni Angel Balbin Peña, pide que se amplíe el plazo por 30 días más a la comisión investigadora, porque se esta requiriendo los informes legales que corresponde, la misma que todavía no ha llegado.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°247 -2025-GRJ/CR, de fecha 07.10.2025, se aprobó "...conformar la COMISIÓN INVESTIGADORA, para que investigue y presenten un informe detallado sobre el estado situacional de los trámites realizados en el procedimiento para la creación de la Comunidad Campesina Panamá, y las presuntas suplantaciones de identidad de algunos pobladores que estarían integrando la Junta Directiva de la futura comunidad Campesina, y brindar las recomendaciones de las medidas correspondientes. La Comisión Investigadora, tendrá un plazo de 30 días..."

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno del Consejo Regional, a partir de la fecha amplía el plazo, por 30 días más a la COMISIÓN INVESTIGADORA, conformada con el Acuerdo Regional N°247 -2025-GRJ/CR.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN